

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

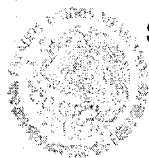
Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1625/VER/2010

C.A.:16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **3483** /2017

En la Ciudad de México, a

30 OCT 2017

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JORGE ANDRES PORTELA RAMON**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-0232/11**, en favor de la persona moral "**PRODUCTOS MAJOS S.A. de C.V.**", respecto de una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La Laguna de Alvarado, Malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**, con un uso **GENERAL** de Bodega de pescados y Mariscos.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **1328** /2017, de fecha **30 OCT 2017** y No. **1329** /2017, de fecha **30 OCT 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESION** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.
EQVIR/ADMP.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010
C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010
BITACORA: 30/KW-0353/09/16

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-232/11

RESOLUCIÓN N° 1328 /2017

En la Ciudad de México, a

30 OCT 2017

Vista para resolver la “Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones” derivados del Título de Concesión No. DGZF-232/11, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **18 de Febrero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. HERMINIA HERNANDEZ CERVANTES (sic)**, el Título de Concesión No. DGZF-232/11, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La Laguna de Alvarado, Malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **Bodega de pescados y mariscos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de marzo de 2011**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **Número de Control 1669** de fecha **09 de diciembre de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar a la **C. MARIA RICARDA HERMINIA HERNANDEZ**, Ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-232/11, en favor del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**.

TERCERO.- Que con fecha **15 de Septiembre de 2016**, se recibió en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, escrito por parte del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**; mediante el cual solicita la “Cesión de Derechos y Obligaciones” del Título de Concesión No. DGZF-232/11, en favor de la persona moral “**PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V.**”.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

CUARTO.- Que con fecha **21 de febrero de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. ZOFEMATAC-047/017/17**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, remitió la solicitud referida anteriormente.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **15 de septiembre de 2016**, el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, presentó en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, en favor de la persona moral denominada **"PRODUCTOS MAJOS, S.A. DE C.V."**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

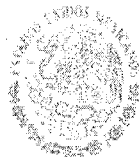
BITACORA: 30/KW-0353/09/16

- A. Que con fecha **18 de Febrero de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. HERMINIA HERNANDEZ CERVANTES (sic)**, el Título de Concesión No. **DGZF-232/11**, otorgándole una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), con un uso **General** y una vigencia al **25 de marzo de 2026**.
- B. Que mediante resolución administrativa con **número de control 1669** de fecha **09 de diciembre de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros autorizó a la **C. HERMINIA HERNANDEZ CERVANTES**, ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-232/11**, en favor del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**.
- C. Que con fecha **15 de septiembre de 2016**, el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, solicitó la autorización para Ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-232/11**, en favor la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**.
- D. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, actual Titular de la Concesión No. **DGZF-232/11**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- E. Que el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 140438, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado Veracruz, por concepto de pago del año 2013 por la cantidad de \$2,288.00 (dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 140446, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado Veracruz, por concepto de pago del año 2014 por la cantidad de \$2,074.00 (dos mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 140449, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado Veracruz, por concepto de pago del año 2015 por la cantidad de \$1,946.00 (mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)*
 - *Copia simple de Recibo de Pago con folio 140454, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado Veracruz, por concepto de pago del año 2016 por la cantidad de \$1,732.00 (mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)*
- F. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,267.00 (dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- G. Que la persona moral denominada **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona moral exhibió copia certificada de la Instrumento Notarial **No. 729**, de fecha **15 de enero de 2013**, pasada ante la fe del Lic. David Francisco García Luna, Notario Público número **56** de la de Décimo Séptima Demarcación Notarial en el Estado Veracruz; por medio del cual se constituye la persona moral referida; asimismo, el C. Andrés Jorge Portela Zamudio, Apoderado Legal de dicha empresa, personalidad que acredita con el mismo Instrumento referido anteriormente, suscribe la **"Solicitud de Cesión"**, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- H. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- I. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, el uso **General** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto, el **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-232/11**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso, se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades; esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, ceder en favor de la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS, S.A. DE C.V."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La laguna de Alvarado, malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **Bodega de pescados y mariscos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de marzo de 2011**.

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS, S.A. DE C.V."**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1625/VER/2010

C.A. 16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LOM/WS/ADMP.